



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 441-2021-UTEA-CU(e).**

Abancay, 08 de julio de 2021.

**VISTO:**

El Oficio N° 0006-2021-UTEA-VRAC de fecha 18 de junio de 2021, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado N° 0012-2021-UTEA-VRAC de fecha 18 de junio del año 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dentro de la atribución del Consejo Universitario dispone: "*Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*", concordante con el literal g) del artículo 97 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que dispone: "*Nombrar, contratar, ratificar, promover, desplazar y remover a los docentes, a propuesta, de las respectivas facultades*";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0006-2021-UTEA-VRAC de fecha 18 de junio de 2021, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado N° 0012-2021-UTEA-VRAC de fecha 18 de junio del año 2021, que designa como Coordinadora de Bienestar Universitario a la Mag. Fanny Molero Castro de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de julio de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado N° 0012-2021-UTEA-VRAC de fecha 18 de junio del 2021, que resuelve en su artículo primero: "DESIGNAR, a la Docente Asociado Ordinario Mag. Fanny Molero Castro de la Escuela Profesional de Contabilidad Filial Cusco, como Coordinadora de Bienestar Universitario para la Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución" y artículo Segundo: "DEJAR SIN EFECTO, las Resolución de Vicerrectorado Académico N° 032-2021-UTEA-VRAC, de fecha 12 de mayo del 2021, por haber sido





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02)RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 441-2021-UTEA-CU(e).

emitido en fecha en la cual ya no tenía vigencia en funciones la encargada del vicerrectorado Académico";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 05 de julio de 2021, Resolución de Vicerrectorado N° 0012-2021-UTEA-VRAC de fecha 18 de junio del 2021, que resuelve en su artículo primero: "**DESIGNAR, a la Docente Asociado Ordinario Mag. Fanny Molero Castro de la Escuela Profesional de Contabilidad Filial Cusco, como Coordinadora de Bienestar Universitario para la Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución**" y artículo Segundo: "**DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 032-2021-UTEA-VRAC, de fecha 12 de mayo del 2021, por haber sido emitido en fecha en la cual ya no tenía vigencia en funciones la encargada del vicerrectorado Académico**". Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector(e)  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORRIA ALVAREZ  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.